

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal – Declaración de Pertenencia Rad. 1100140030742018077900

Revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto, para continuar con el trámite procesal, se encuentra pendiente el registro de la demanda conforme a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, por lo que para continuar con el trámite procesal la Juez Resuelve:

Ordenar que por Secretaria se reitere requerimiento al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos, para que informe tramite dado a la solicitud de registro de la medida cautelar.

Adjuntar los oficios correspondientes.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 138 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>23 - Agosto - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
---

